

AÑOS DE EDAD; ESTADO CIVIL [REDACTED] CON
INSTRUCCIÓN [REDACTED] Y [REDACTED] POR LO
TANTO [REDACTED] Y [REDACTED] DE OCUPACIÓN
[REDACTED] ORIGINARIA [REDACTED]
[REDACTED] Y VECINA DE LA CIUDAD DE
[REDACTED] CON DOMICILIO CONVENCIONAL
PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE
[REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido se le hace saber al compareciente que tiene la obligación de comunicar por escrito el cambio o error en su nombre, apellidos y/o domicilio ante esta autoridad o aquellas en las que intervenga con motivo de esta causa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza. También se le hace saber al(a) compareciente que tiene la obligación de identificarse fehacientemente en sus comparecencias ante el Ministerio Público; a designar, desde su primera comparecencia, domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar donde radique la indagatoria; dirigirse a esta Autoridad con el orden y respeto debidos; aportar todos los datos y medios de prueba que puedan ser conducentes a los fines de la averiguación previa, presentar a las personas cuyos testimonios ofrezca, cumplir con los requerimientos que le formule esta representación social, comparecer cuantas veces sea llamado; conducirse con lealtad y buena fe durante la integración de la indagatoria, informando de inmediato al Ministerio Público los hechos omitidos o supervinientes que puedan modificar el curso de las investigaciones; abstenerse de incurrir en conductas que puedan incidir en la reiteración o agravamiento del conflicto penal y facilitar el cumplimiento de las medidas adoptadas con motivo de los procedimientos de justicia restaurativa cuando se hubiere sometido a ellos, así mismo deberá acompañar comprobante de domicilio para el caso de que el que hubiere proporcionado no corresponda con el asentado en la identificación que presente. Acto continuo, el(a) suscrito(a) procede a hacer del conocimiento al(a) compareciente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 apartado A de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, si es ofendido o víctima, tiene los siguientes derechos: asistencia médica y psicológica de urgencia cuando se requiera; derecho a solicitar que se le proporcione protección y seguridad personal, siempre que se trate de delito grave, existan datos objetivos que acrediten la necesidad de las medidas y exista disponibilidad de recursos para el efecto; derecho a que el Ministerio Público acuda al lugar en donde usted se encuentre para los efectos de tomar sus denuncias, querellas o declaraciones, siempre que acredite que sus condiciones de salud le impiden acudir personalmente a realizarlas o que se encuentre preso;

EL JUEFE
DE LA
FISCALÍA
GENERAL
DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
EN EL PUEBLO DE SAN JUAN
DE LOS RÍOS, COAHUILA DE ZARAGOZA

a casa de unos conocidos de él, a quienes yo desconozco totalmente, cuando llegamos, él comenta que va a regresar por sus papas. [redacted] me marcó por teléfono a su hermana [redacted] quien le comentó que se encontraba en una fiesta en Allende, y él le dice que se saliera de Allende y se fuera para Sabinas, no sé si [redacted] ya sabía cómo llegar a donde estábamos o [redacted] le explicó, pero llegó a dicho domicilio 1 hora después de que [redacted] hablara con ella; [redacted] insistió en que iría por sus papas y se subió en la camioneta y regresó a Allende, Coahuila, o bueno al menos eso es lo que creo. Como yo estaba muy desesperada me comuniqué con mis papas y como no sabía exactamente donde estaba, les dije que me recogieran en un centro comercial ubicado en la salida de Sabinas, es que la verdad no conozco para allá. Una hora después de que hablé con mi mamá, llegó mi hermana [redacted] y pues me subí a su carro, y como yo estaba muy asustada le dije que nos fuéramos a [redacted], y nos fuimos para allá donde me quedé a vivir en casa de una tía. A partir de ahí ya no supe nada de [redacted] ni de sus papás, sólo como tres días después, me enteré que habían entrado a mi casa y que al parecer se los habían llevado, y lo que dice la gente de [redacted] es que en una de las gasolineras de la entrada a Allende, lo habían bajado de la camioneta y se lo habían llevado gente al parecer de la Delincuencia Organizada. Siendo lo último que supe de mi familia. Quiero aclarar que en nuestra casa teníamos un LINCO [redacted]

JUDICIAL
 S. P.
 arri.
 clat Río Granc
 gras, Coahuila

SILVERADO BEATICA 2009, tenía bien para cacería, y la camioneta en la que se fue. [redacted] Asimismo quiero agregar, que ellos tenían maquinaria pesada, ya que la rentaban, y era en lo que trabajaba [redacted] hasta donde yo tengo conocimiento la traían trabajando en Ranchos sinérgicos para el lado [redacted] Coahuila, pero no sé exactamente en qué rancho, o con quien, igual y en las facturas de hacienda puede constar a quien le habían rentado la maquinaria, es mi deseo manifestar que hasta la fecha no se con exactitud donde pudieran haber quedado las máquinas. Acto continuo es mi deseo proporcionar la media filiación de mi esposo que es como sigue. Su nombre completo es [redacted]

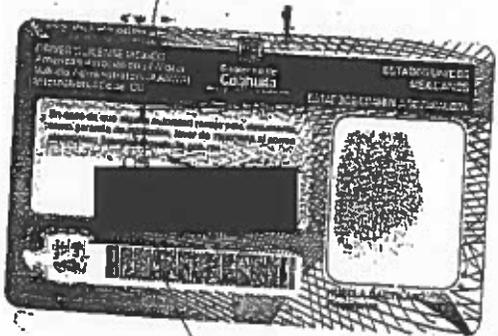
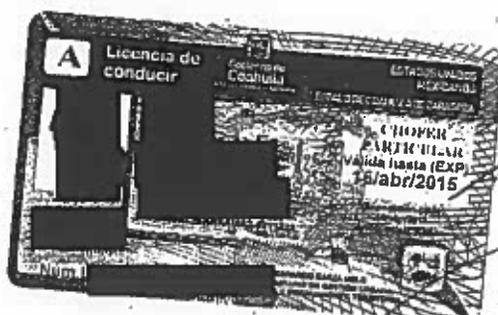
[redacted]

señal [redacted] medias medianas, y que como seña [redacted] de cirugía por laparoscopia en el vientre, y el día de su desaparición portaba una camiseta interior blanca, pantalón de mezclilla, estaba descalzo, y traía su cartera en la cual llevaba sus identificaciones, tarjeta de crédito y su Visa. Así mismo, que

COAHUILA

454

005738



DECLARACION DE DOCUMENTOS

Yo, [REDACTED] DEL ESTADO DE COAHUILA DE
 GUERRERO, en calidad de AGENTE DEL
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
 DEL ESTADO DE COAHUILA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON LO
 DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY
 DE PROCEDIMIENTO PENAL FEDERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE
 GUERRERO, CERTIFICO Y DA FE DE SUS PROPIOS ACTOS.

CERTIFICACION
 PRESENTE(S) COPIA(S) FOTOSTÁTICA(S)
 DEL Y EXACTAMENTE CON EL(OS) DOCUMENTO(S)
 CUAL(ES) TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ Y
 FOJA(S) ÚTIL(ES), MISMA(S) QUE
 CERTIFICO, EL DIA 11 DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO 2014, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO
 EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE PROCURACION
 PENAL FEDERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONSTE
 EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DE COAHUILA DE GUERRERO
 AGENCIA DEL
 MINISTERIO PÚBLICO